



**SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL**

**Bases para la  
contratación de  
Profesional  
Universitario del  
Ámbito de las  
Ciencias**

Gestión de Personas  
Abril 2024

---

## I. ANTECEDENTES

El Segundo Tribunal Ambiental, creado en virtud de la Ley N° 20.600, tiene por función principal resolver las controversias socioambientales de su competencia y ocuparse de los demás asuntos que la ley somete a su conocimiento.

Los valores del Tribunal, pilares fundamentales de la institución, incluyen la probidad, independencia e imparcialidad, respeto, compromiso, excelencia, trabajo en equipo y confianza.

Para aquellas personas que se identifiquen con la misión y valores, y deseen formar parte de esta institución, se les extiende la invitación a revisar detalladamente el presente documento, el cual describe el perfil del cargo Profesional Universitario del Ámbito de las Ciencias, así como los requisitos y los procedimientos para postular al proceso de selección.

## II. PERFIL DEL CARGO

1. Identificación del cargo	
Nombre del cargo	Profesional Universitario del Ámbito de las Ciencias
Estamento	Profesional
Dependencia jerárquica	Secretario Abogado
Tipo de contrato	Contrato individual de Trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el Código del Trabajo.  El contrato inicial será a plazo fijo por una duración de 3 meses. Una vez terminado, el Tribunal, previa evaluación de desempeño, podrá resolver la prórroga del contrato por otro período a plazo fijo, modificarlo con carácter de indefinido o disponer de su no renovación.
Grado	Cargo equivalente a grado 8 de la escala de remuneraciones de la Superintendencia del Medio Ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley N° 20.600.
Lugar de desempeño	Dependencias del Segundo Tribunal Ambiental en Santiago, con opciones de trabajo híbrido (presencialidad y teletrabajo).
Número de vacantes	1
Renta bruta	Grado 8 (renta bruta aproximada de \$4.808.984)
Jornada de trabajo	40 horas semanales. Lunes a jueves 9:00 a 18:00 y viernes 9:00 a 13:00 hrs.
Haberes especiales	Seguro complementario de vida y salud. Tarjeta de alimentación.
2. Objetivo y funciones del cargo	
Objetivo	
Al Profesional Universitario del Ámbito de las Ciencias le corresponde realizar el análisis técnico científico, relativo a las controversias propias de las causas que se tramitan en el Tribunal, apoyando la labor jurisdiccional.	

**Funciones principales**

1. Revisar informes, documentos y antecedentes científico - técnicos agregados a los procesos judiciales del Tribunal, así como publicaciones científicas complementarias que sean pertinentes para fundamentar hipótesis.
2. Preparar minutas, informes técnicos y presentaciones para el Tribunal.
3. Responder, en coordinación con los Relatores(as) Abogados(as), las consultas científico – técnicas, en el ámbito de la gestión de las causas.
4. Participar en las diligencias de inspección personal del Tribunal, ya sea en la definición de objetivos y alcances, como acompañando a los Ministros(as) en su desarrollo.
5. Participar de forma activa en el desarrollo de las reuniones jurisdiccionales del Tribunal, en el comité de coordinación jurisdiccional, comité de conciliación, así como en las audiencias y sesiones en las que sean convocados.
6. Contribuir a la elaboración de la ficha de admisibilidad, en caso de medidas cautelares.
7. Participar en la redacción de sentencias desde el ámbito científico- técnico en coordinación con el respectivo Relator(a) Abogado(a).
8. Elaborar y/o revisar propuestas de bases de conciliación, que se generen a propósito del proceso de conciliación.
9. Desempeñar las labores que le sean asignadas por su jefatura dentro del ámbito de su competencia.

**3. Responsabilidades**

Toma de decisiones	El cargo posee responsabilidad por entregar información o antecedentes para la toma de decisiones críticas, que poseen un impacto a nivel organizacional y/o hacia la comunidad.
Manejo de información confidencial	Posee responsabilidad por la entrega y disposición de información estratégica o confidencial del equipo de trabajo directo, para ser gestionada por otro de mayor responsabilidad.
Contacto con personas internas del Tribunal	El cargo requiere contacto habitual con personas de su equipo y, esporádicamente, con personas de otros equipos.
Contacto con personas externas del Tribunal	El cargo requiere contactos esporádicos con usuarios o proveedores externos, para intercambiar datos y/o información operativa.
Otras	Manejo de información de expedientes de las causas.

**4. Requisitos del cargo**

Requisitos legales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar sujeto a las normas de transparencia y probidad establecidas en la ley 20.285 y en el título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</li> <li>2. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, circunstancia que se acreditará mediante Declaración Jurada Simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir al que diere falso testimonio en las penas contempladas en el artículo 210 del Código Penal.</li> <li>3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.</li> <li>4. Tener salud compatible con la función pública, tanto en gabinete como en terreno en la macrozona centro.</li> </ol>
--------------------	---

	5. Dedicación exclusiva al cargo, excepto labores académicas que no interfieran con el desempeño de sus funciones, según el marco normativo definido para tales fines. Incompatibilidades equivalentes a las del personal de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Estudios académicos	Título profesional universitario del ámbito de las ciencias, obtenido en una carrera con, a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad reconocida por el Estado.
Estudios de especialización	Postítulo, diplomado o postgrado en disciplinas vinculadas con el Medio Ambiente y/o Recursos Naturales.
Experiencia	5 años de ejercicio profesional, en cargos relacionados con el área medioambiental en el sector público, privado o académico universitario.  Deseable haber desempeñado funciones o haber participado en la elaboración de políticas y regulaciones, evaluación de impacto ambiental, análisis de calidad y control de proyectos, fiscalización, sanción y cumplimiento ambiental, análisis de impacto en el territorio, entre otras.
Conocimientos necesarios/deseables	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inglés intermedio, necesario para la comprensión escrita de textos científicos.</li> <li>2. Interpretación de datos estadísticos.</li> <li>3. Conocimientos básicos en el manejo de Microsoft Office 365 o similar.</li> <li>4. Softwares varios como Adobe Acrobat.</li> <li>5. Deseable manejo de sistemas de información geográfica y manejo de software (QGIS u otros similares).</li> </ol>
Competencias	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transversales: Trabajo en equipo; Comunicación efectiva; Gestión del logro y excelencia; y Adaptación al cambio.</li> <li>2. Específicas: Gestión y Análisis de Información general y territorial.</li> </ol>

### III. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

Las personas interesadas, al momento de la postulación deberán presentar todos los documentos que se detallan a continuación:

- a) **Currículum Vitae (CV) en español, según formato establecido por estas bases y disponible para descarga editable en la página web del Tribunal (Anexo N° 1).** Solo serán consideradas como válidas las postulaciones que adjunten el CV, según el formato establecido.

Incluir dentro del Currículum Vitae, dos referencias laborales indicando el nombre, correo electrónico, teléfono, relación laboral y fecha en que prestaron servicios.

Solo serán válidas las referencias laborales de jefatura o superior jerárquico.

Serán altamente valoradas las referencias laborales de la jefatura del empleo más reciente y la referencia del trabajo en donde la persona se haya desempeñado por mayor tiempo.

- b) Cédula de identidad por ambos lados, que acredite la nacionalidad chilena o extranjera.
- c) Certificado de antecedentes para fines especiales. Se considerarán únicamente aquellos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- d) Certificado de título o copia legalizada.

- e) Los certificados de estudios de postgrado, diplomados o postítulos requeridos para la postulación deben corresponder a programas académicos ya finalizados. Los certificados correspondientes a programas en curso no serán tomados en cuenta en el proceso de evaluación de la postulación.
- f) Certificados de capacitación que indiquen nombre y duración de horas por curso. Solo se considerarán los cursos finalizados.
- g) Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a inhabilidades del artículo 260 del COT (Código Orgánico de Tribunales) y cumplir requerimientos del artículo 295 letras e) y f) del COT (Anexo N°2).

La presentación de estos documentos es de carácter obligatorio, sin su presentación la postulación no será considerada como admisible.

Al momento de finalizar el proceso, la persona que resulte seleccionada deberá presentar todos los antecedentes requeridos en original o copia legalizada.

#### IV. MODALIDAD Y PLAZO DE POSTULACIÓN

Fecha de publicación	22/04/2024
Fecha cierre recepción de antecedentes	10/05/2024
Modalidad de postulación	Ingresar postulación en plataforma de gestión de personas habilitada por el Tribunal, BUK. Para lo cual se debe ingresar al siguiente link: <a href="https://2ta.buk.cl/s/cLUAyxq7dGqGdAar">https://2ta.buk.cl/s/cLUAyxq7dGqGdAar</a> <b>Una vez ingresada la postulación, ésta no podrá ser editada.</b>
Información y consultas	gestiondepersonas@2ta.cl

#### V. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE POSTULACIONES

El Tribunal solo considerará como válidas las postulaciones recepcionadas en la plataforma de gestión de personas habilitada para dicho efecto, que incluyan toda la documentación indicada en el numeral III. Se realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo, así como de la validez de los antecedentes curriculares de los postulantes. Se determinará que aquellos candidatos que cumplan con los requisitos mencionados avanzarán a la siguiente etapa.

Las personas que tengan alguna discapacidad que les dificulte la aplicación de los instrumentos de selección previstos, deben informarlo en su postulación. Esto permitirá tomar las medidas necesarias para asegurar la igualdad de condiciones entre todas las personas participantes en este proceso.

#### VI. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La metodología de selección se basará en la evaluación de fases sucesivas e independientes, donde **las personas con las mejores evaluaciones** en una fase avanzarán a la siguiente, conforme al siguiente orden:

1. **Evaluación de admisibilidad y análisis de antecedentes curriculares.**
2. **Prueba técnica de conocimientos**, que se efectuará de manera remota.
3. **Entrevista con la comisión de evaluación**, esta etapa se llevará a cabo de forma presencial.
4. **Entrevista psicolaboral y/o por competencias**, la cual será realizada de manera presencial, y verificación de referencias laborales.
5. **Entrevista final con ministros(as)**, la cual también se efectuará presencialmente.

En relación con las etapas del proceso de selección, éstas se llevarán a cabo de forma presencial o remota, de acuerdo con las necesidades del Tribunal y en las fechas establecidas por el mismo, salvo la entrevista por competencias que se realizará de manera presencial.

Para la preparación de la prueba técnica de conocimientos, se recomienda la revisión desde el punto de vista técnico de la jurisprudencia del Segundo Tribunal Ambiental (período 2018-2023), y de las siguientes materias:

1. Manejo en general de Ciencias Naturales (conjunto de disciplinas científicas que se relacionan y explican las leyes que rigen la naturaleza, y que lo hacen conforme al método científico y al método experimental dedicándose al estudio de sus aspectos físicos).
2. Manejo en particular de temas de las siguientes disciplinas (a nivel básico):
  - Hidrología (propiedades físicas, químicas y mecánicas de las aguas, así como por su distribución, circulación y su flujo a nivel local)
  - Geografía (paisajes, territorios, lugares, regiones, poblaciones, fenómenos demográficos y los modos en que todos estos elementos se interrelacionan)
  - Biología (características de animales, plantas, hongos y microorganismos, sus procesos vitales, su comportamiento y su interacción con el medio ambiente)
  - Química (estructura, propiedades y las reacciones que las transforman en otras sustancias).
  - Sistemas de Información Geográfica (capacidad para recopilar, gestionar y analizar datos. Un GIS está capacitado para integrar y procesar muchos tipos de datos, analizar la ubicación espacial y organizar capas de información identificando patrones, relaciones y situaciones, para tomar decisiones con información geográfica).
  - Ecología (procesos, dinámica e interacciones entre todos los seres vivos de una población, de una comunidad, de un ecosistema y entre los mismos)
  - Climatología (distribución de los climas sobre el territorio nacional, cuáles son las causas de los diferentes climas y cómo cambian estos a lo largo del tiempo, asociados a fenómenos puntuales y globales).
  - Estadística (capacidad para recolectar, analizar y describir datos y llegar a conclusiones sobre un fenómeno, empleando herramientas matemáticas y de probabilidades, con las que se pueden entender y generar métodos y modelos).
3. Aspectos generales de la Ley N° 19.300 y No 20.600.
4. Instrumentos de gestión ambiental (título II de la Ley N° 19.300 y Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental).
5. Daño ambiental: procedimiento y elementos para su determinación.
6. Competencia general de los Tribunales Ambientales y sus diversos procedimientos.
7. Servicio de Evaluación Ambiental. Aspectos generales y competencias.
8. Superintendencia del Medio Ambiente: Aspectos generales y competencias.
9. Evaluación ambiental, tipologías de proyectos que deben ingresar al SEIA, componentes ambientales involucrados en la evaluación, efectos, características o circunstancias que ameritan el ingreso por EIA.
10. Fiscalización y sanciones: Valoración de la prueba en el procedimiento administrativo sancionatorio, graduación de las infracciones, programa de cumplimiento, programa de reparación, metodología para la determinación de sanciones ambientales.
11. Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (Ley N° 21.600): Competencias generales y competencia de los Tribunales Ambientales.
12. Humedales urbanos (Ley N° 21.202 y Reglamento), aspectos generales y competencias de los Tribunales Ambientales.
13. Cambio climático (Ley N° 21.455), instrumentos de gestión de competencia revisora de los Tribunales Ambientales.
14. Gestión de residuos y responsabilidad extendida del productor (Ley N° 20.920), aspectos generales de competencia de los Tribunales Ambientales.
15. Probidad de la función pública y prevención de conflictos de interés (Ley N° 20.880).

La comisión de evaluación estará compuesta por:

1. Secretario Abogado del Tribunal.
2. Jefe de Administración, Finanzas y Personas.
3. Profesional Universitario del Ámbito de las Ciencias. Ocupará este puesto el o la profesional con mayor antigüedad en el Tribunal.

En caso de ausencia de alguno de los miembros de la comisión, el Secretario Abogado del Tribunal designará las personas que los reemplacen, en caso de ser necesario, considerando criterios de género en su composición.

Conforme a lo establecido en el artículo 15, inciso segundo de la Ley 20.600 en relación con las normas del Título III de la Probidad Administrativa, de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Central del Estado, los integrantes de la Comisión de Evaluación deberán declarar si les afecta alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones a las que se hace referencia en este cuerpo normativo, en particular las señaladas en su artículo 62, número 6. En dicho caso el o la implicada deberá abstenerse de participar en el proceso y el Secretario Abogado procederá a la designación de su reemplazo.

La misma declaración será realizada por los Ministros en la etapa final del proceso, respecto de las y los candidatos que sean propuestos en la nómina respectiva.

## VII. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN

Toda comunicación relacionada con el desarrollo del proceso de selección será enviada a la dirección de correo electrónico proporcionada por la persona en la plataforma de postulación.

Una vez finalizado el proceso y seleccionada la persona considerada más adecuada para el puesto, se le notificará personalmente a través de un correo electrónico con una carta oferta.

No obstante, la institución se reserva el derecho de declarar desierto el proceso en caso de no encontrar a una persona idónea para el cargo.

Debido a la entrada en vigor de la Ley N° 21.389, que establece la creación del Registro Nacional de Deudores de Pensiones Alimenticias, el Tribunal deberá consultar si la persona seleccionada tiene alguna deuda pendiente en dicho registro, con el fin de proceder con las retenciones y pagos correspondientes. En caso de figurar en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones Alimenticias, la persona deberá autorizar, como condición necesaria para su contratación, que el Tribunal realice las retenciones legales y realice los pagos directamente al beneficiario.

## VIII. CRONOGRAMA ESTIMADO

Las fechas establecidas en el cronograma presentado a continuación son estimativas y podrán estar sujetas a cambios, dependiendo de la cantidad de personas que postulen al proceso de selección.

Etapa	Fechas
Postulación	Desde el 22/04/2024 al 10/05/2024
Evaluación de admisibilidad y evaluación curricular	Desde el 13/05/2024 al 27/05/2024
Prueba técnica de conocimientos	Días 30/05/2024 y 31/05/2024
Notificación resultados de prueba técnica	04/06/2024
Entrevista con comisión de evaluación	Desde el 06/06/2024 al 07/06/2024
Notificación resultados de la comisión de evaluación	10/06/2024
Entrevista psicolaboral y/o competencias y verificación de referencias laborales	Desde el 10/06/2024 al 21/06/2024
Entrevista final con ministros(as)	25/06/2024
Notificación de resultados	28/06/2024

## IX. CONDICIONES GENERALES

1. El Tribunal se reserva el derecho de efectuar modificaciones a las presentes bases, las cuales serán publicadas en su página web.
2. Con el envío de la postulación, quienes participan declaran aceptar en forma íntegra las bases de este proceso.
3. Los(as) postulantes deben aportar la información solicitada en forma oportuna.
4. Para garantizar la equidad, transparencia y eficiencia del proceso:
  - La participación en cada fase del proceso es esencial. Lamentablemente, aquellos que no puedan asistir a alguna de las etapas quedarán automáticamente excluidos del proceso.
  - No se realizarán modificaciones en fechas de entrevistas o pruebas, salvo por necesidad del Tribunal y no del postulante.
  - Las modalidades de las etapas, ya sean presenciales o remotas, permanecerán inalterables.

El Tribunal se reserva el derecho de utilizar la base de datos de los candidatos que hayan superado la etapa de la entrevista psicolaboral durante un período de 1 año a partir del cierre del proceso. Esta medida tiene como finalidad asegurar la eficiencia del proceso de selección, considerando que los candidatos han pasado por una rigurosa evaluación previa y se estima que las evaluaciones realizadas siguen siendo válidas y vigentes. Esto permitirá cubrir posibles vacantes que surjan en el futuro.

**X. ANEXOS**

Anexo N°1: Formato Currículum Vitae

**CURRICULUM VITAE****1. IDENTIFICACIÓN**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADO (para recibir las notificaciones de las etapas de avance del concurso y prueba técnica)	

**2. ANTECEDENTES CURRICULARES**

TÍTULO PROFESIONAL	INSTITUCIÓN
FECHA TITULACIÓN (día, mes, año)	

**3.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS****3.1 ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN: POSTÍTULOS, DIPLOMADO O POSTGRADO**

N°	NOMBRE POST TÍTULOS/POSTGRADO	INSTITUCIÓN FORMADORA
1		
2		
3		
4		
5		

(\*) Indicar sólo aquellos con certificados y que estén finalizados, los demás no serán ponderados ni considerados

(\*\*) Usted puede incorporar información agregando más filas.

**3.2 CURSOS DE CAPACITACIÓN**

N°	NOMBRE CURSO DE CAPACITACIÓN	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN FORMADORA
1			
2			
3			
4			
5			

(\*) Indicar sólo aquellos con certificados y finalizados, los demás no serán ponderados ni considerados  
 (\*\*) Usted puede incorporar información agregando más filas.

**4.- TRAYECTORIA LABORAL**

Usted deberá indicar desde y hasta que fecha permaneció en el cargo, **indicando día, mes y año**. De no especificarlo de esta manera el período no será contabilizado.

NOMBRE DEL CARGO		
INSTITUCIÓN /EMPRESA		
DEPTO., UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (día, mes, año)	HASTA (día, mes, año)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

NOMBRE DEL CARGO		
INSTITUCIÓN /EMPRESA		
DEPTO., UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (día, mes, año)	HASTA (día, mes, año)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

(\*) Usted puede incorporar información agregando más tablas.

**5.- OTROS ANTECEDENTES RELEVANTES**

Indique cualquier otra información que pueda ser pertinente para el cargo al que postula.

(\*) Esto puede incluir, pero no se limita a:

Manejo de idiomas inglés.  
 Habilidades en software especializado: Detalle su experiencia con herramientas específicas relevantes para el puesto al que postula.

**6.- REFERENCIAS LABORALES**

Nº	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	RELACIÓN LABORAL	FECHAS EN QUE SE PRESTARON SERVICIOS
1					
2					

## Anexo N°2: Declaración jurada simple

Yo \_\_\_\_\_ (*indicar nombre completo*) \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_.

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- No me encuentro afecta a las inhabilidades contempladas en el artículo 260 del Código Orgánico de Tribunales, que es del siguiente tenor: quien sea cónyuge o tenga vínculos de parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, por afinidad hasta el segundo grado, o por adopción con un ministro o un fiscal de la Corte Suprema, Ministro de la Corte de Apelaciones o con algún miembro del Escalafón Primario que se desempeñe en el territorio jurisdiccional del cargo que se trata de proveer. El mismo impedimento se aplicará a aquellos que tengan un acuerdo de unión civil con los referidos ministros o fiscales.
- Cumpló con lo exigido por el artículo 295 del Código Orgánico de Tribunales, en las letras e) y f). Esto es:
  - e) No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial o en la Administración del Estado como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria.
  - f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o acusado por crimen o simple delito.

Extendiendo la presente declaración jurada para los fines de ser presentada en concurso para cargos del Segundo Tribunal Ambiental.

---

**FIRMA**

---

**FECHA**